

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de enero de 2025, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería y se emplaza a las personas interesadas.

Por Decreto de 8 de enero de 2025, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Extraco Construccions e Proxectos, S.A. contra la resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, de fecha 21 de octubre de 2024, por la que se desestima la reclamación económica presentada por la citada empresa como adjudicataria del contrato de «Obra de construcción de la nueva sede de la oficina de empleo de El Ejido (Almería)» (AL-SAE/03-2020).

Según lo dispuesto en los artículos 48.3 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, requiere al Servicio Andaluz de Empleo para que remita el expediente administrativo en el plazo improrrogable de veinte días y para que se notifique la resolución por la que se acuerde remitir el expediente, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 6 del resuelve tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA núm. 135, de 17.7.2023), esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 2/2025 y ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería de copia autenticada y precedida de un índice del expediente administrativo.

Segundo. Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados, en el plazo de los nueve días siguientes a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería. Si se personasen posteriormente a ese plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna, según establece el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 22 de enero de 2025.- El Director, Amós García Hueso.